

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 07 de diciembre de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta observaciones a proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Invitación Pública 014 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el pliego de condiciones del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Respuesta a observaciones presentadas por DONALD GERARDO CRUZ

Observación N°1: El numeral 15.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS habla de los códigos UNSPCS a acreditar y dado que este es un contrato de obra se deben acreditar exclusivamente los códigos 72 de acuerdo a la ley contractual vigente, por lo anterior se solicita se excluyan los códigos diferentes a estos por los que corresponden a actividad a ejecutar:

72102900 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72103300 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Respuesta: Se acepta la observación. Por tanto se realizará la modificación correspondiente en los apartados de Documentos financieros, experiencia general y experiencia específica de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | CLASES |
|-----------|--|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

| SEGMENTOS | CLASES |
|-----------|--|
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72121400 | Servicios de Construcción de edificios públicos especializados |
| 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72152500 | Servicios de instalación de pisos |
| 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |

Observación N°2: Numeral 15.3 EXPERIENCIA GENERAL Toda vez que las actividades a ejecutar dentro del contrato a ejecutarse son de mantenimiento, adecuación y mejoras locativas de edificaciones, se solicita que la experiencia a acreditar sea en contratos de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES y los códigos UNSPCS sean concordantes con estas actividades.

72102900: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72103300: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72121400: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Respuesta: Se acepta la observación. Por tanto se realizará la modificación correspondiente en los apartados de Documentos financieros, experiencia general y experiencia específica de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | CLASES |
|-----------|--|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72121400 | Servicios de Construcción de edificios públicos especializados |
| 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72152500 | Servicios de instalación de pisos |
| 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |

Observación N°3: Se solicita se publique Resolución anteriormente mencionado y en la Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021

Respuesta: Se acepta la observación, como anexo al pliego de condiciones será publicada la Resolución rectoral 1240 de 2021, la cual a su vez puede ser

consultada en el enlace de normatividad de el sitio web de la Universidad (http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2021/Resolucion_1240_2021.pdf)

Observación N°4: “... solicitamos a la entidad de manera respetuosa se aclare: Residente de Obra: La experiencia profesional del ingeniero residente de obra se debe acreditar mediante certificación laboral, o bastará con la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios.”

Respuesta: Se aclara que para la acreditación de la experiencia del perfil requerido como ingeniero residente bastará con la presentación de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Observación N°7: Respecto al factor ponderable de la experiencia ESPECIFICA y teniendo en cuenta que los capítulos a ejecutarse son:

MURO Y RECUBRIMIENTOS DRYWALL/SUPERBOARD

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELOS RASOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETES. ESTUCO Y PINTURA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS Y ENCHAPES

Se solicita que para este ponderable se exijan la ejecución de estas actividades dentro del contrato a acreditar para este fin y que el valor del contrato o contratos aportados sea igual o superior en sus costos directos al valor del presente proceso en SMMLV, el objeto del contrato a certificar deberá ser de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoras locativas de edificios institucionales guardando de esta forma la proporcionalidad y coherencia en este requisito; así mismo se acrediten los códigos UNSPSC específicos:

72 15 20 00: SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

72 15 26 00: SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 13 00: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

72 15 25 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 14 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Respuesta: Se acepta la observación. Por tanto se realizará la modificación correspondiente en los apartados de Documentos financieros, experiencia general y experiencia específica de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | CLASES |
|-----------|--|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72121400 | Servicios de Construcción de edificios públicos especializados |
| 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72152500 | Servicios de instalación de pisos |
| 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |

Observación N°8: Por último, se solicita, en aras de la participación plural e incluyente se adopte lo referente al personal discapacitado normado por el gobierno nacional para proceso contractuales...

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad, considera la inclusión de población en condiciones de discapacidad dentro de sus criterios de desempate, con lo cual no es posible incluirlo dentro de los factores de ponderación.

Respuesta a observaciones presentadas por ANDREA BERNAL

Observación N°2: Se modifiquen los códigos que piden por códigos del segmento 72 para OBRA pues este es un contrato de obra.

Respuesta: Se acepta la observación. Por tanto se realizará la modificación correspondiente en los apartados de Documentos financieros, experiencia general y experiencia específica de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | CLASES |
|-----------|--|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72121400 | Servicios de Construcción de edificios públicos especializados |
| 72151300 | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura |
| 72152000 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72152500 | Servicios de instalación de pisos |
| 72152600 | Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal |

Observación N°4: Se modifique la experiencia específica puntuable por una que se ajuste a lo que realmente se va a ejecutar como es el adecuación locativa y las mejoras de un edificio público especializado y se pidan las

actividades que están incluidas como pañetes, pisos, cielorrasos etc. y no carpintería metálica que no es relevante, también se ajuste su valor al 100% del valor del presupuesto oficial en máximo un contrato, ya que por esto es específica.

Respuesta: Se aclara que la experiencia específica se acredita sobre actividades relacionadas con actividades de suministro e instalación de acabados para edificaciones de uso institucional exclusivamente, en cuanto a la exigencia del 70% del presupuesto oficial obedece a que la evaluación se realizará en función del costo directo de las actividades a verificar dejando de lado el costo indirecto y a su vez dicho valor mínimo exigido favorece la pluralidad de oferentes, sin embargo, por error en la proyección de la experiencia específica en la nota 1, se realiza el ajuste correspondiente como se relaciona a continuación:

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con el suministro e instalación de acabados para edificaciones de uso institucional, las cuales deben ser legibles y deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente. En caso que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con el **suministro e instalación de acabados para edificaciones de uso institucional exclusivamente**, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

Observación N°5: *Se le da puntaje a la incorporación de personal discapacitado.*

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad, considera la inclusión de población en condiciones de discapacidad dentro de sus criterios de desempate, con lo cual no es posible incluirlo dentro de los factores de ponderación.

Observación N°6: *Se publique el presupuesto oficial ya que no conocemos los valores a ofertar y estando el mercado tan cambiante y el precio de los materiales al alza especialmente a fin de año y por la pandemia es indispensable conocerlo.*

Respuesta: Se aclara que dentro del pliego de condiciones definitivo publicado, el anexo 10 (páginas 67 – 69) contiene el presupuesto oficial para el presente proceso.

Observación N°7: *Se publiquen todos los formatos editables para la elaboración de la oferta.*

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con las condiciones y requerimientos del proceso. No obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable.

Respuesta a observaciones presentadas por SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Observación N°1: *Se requiere por favor sea publicado los precios con los cuales la Entidad calculó el Presupuesto Oficial para el presente proceso.*

Respuesta: Se aclara que dentro del pliego de condiciones definitivo publicado, el anexo 10 (páginas 67 – 69) contiene el presupuesto oficial para el presente proceso.

Respuesta a observaciones presentadas por ALEJANDRO MURCIA SANDOVAL

Observación 1: *“Se solicita la entidad, cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, de tal forma que los oferentes solo tengan que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.”*

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con las condiciones y requerimientos del proceso. No obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable.

Observación 2: *“Se solicita a la entidad redondear las cantidades del presupuesto oficial a dos decimales.”*

Respuesta: Se aclara que dentro de las cantidades exigidas en el anexo 10 PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones definitivo se encuentran redondeadas a dos decimales, con lo cual no hay lugar a la observación presentada.

Observación 3: *“Se solicita a la entidad redondear los precios unitarios del presupuesto oficial a valores enteros, dado que lo oferentes no tienen la oportunidad de ofertar a un máximo valor posible.”*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el presupuesto del presente proceso es resultado de la consultoría técnica del proyecto, sobre los cuales la Universidad no realizará modificación alguna.

Observación 4: *“Se solicita amablemente a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya base fueron los precios de ítems de proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor del oferente y futuro adjudicatario dado que las condiciones y variables que desde el año 2019 atraviesa el país, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean erróneas y los precios de material y servicios por unidad de medida han cambiado, no se van a mantener y seguirán variando. Esto afectara la liquidez del contratista de forma negativa, su flujo de caja, exponiéndolo a pérdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento que generarían posibles atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la entidad.”*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el presupuesto del presente proceso es resultado de la consultoría técnica del proyecto, sobre los cuales la Universidad no realizará modificación alguna. No obstante para el caso de los insumos que durante la ejecución del contrato el proponente logre demostrar que los mismos exceden en más de un 15% el valor ofertado se procederá con la siguiente Nota a incluir en el numeral 15.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: “En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.”

Observación 5: *“Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.”*

Respuesta: Se aclara que de acuerdo al numeral 15.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA acápite VII) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS “El valor máximo de cada precio unitario en la propuesta económica de cada proponente no debe ser mayor al 100 % ni inferior al 90% del precio unitario del cuadro de cantidades anexo a la presente invitación, Así mismo, el VALOR TOTAL de la

propuesta (AIU e IVA incluidos), no puede superar el 100% o ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.”

Observación 6: “Se solicita a la entidad publicar el desglose detallado del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU para el presente proceso y poder realizar las respectivas observaciones al mismo.”

Respuesta: Se aclara al proponente que el literal B) del el numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS del pliego de condiciones presenta el desglose del A.I.U, el cual debe incluir como mínimo lo enunciado en el numeral mencionado.

Observación 7: “Se solicita a la entidad aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevisto y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad.”

Respuesta: Se aclara que de acuerdo al numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en el acápite B) ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD A.I.U “El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.”. Asimismo, cabe aclarar que el acápite en mención cita “En caso de que el análisis de AIU presentado por el proponente supere el 30% la propuesta será RECHAZADA.” y que tal y como lo menciona la nota adjunta en el mismo “La ausencia o defecto de cualquiera de los puntos antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la Universidad(...).”

Observación 8: “En el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?”

Respuesta: El análisis de los imprevistos obedece a la experiencia en el análisis del desarrollo de obras de construcción contratados por la Universidad dentro de los cuales no se ha excedido dicho porcentaje.

Sin embargo, como fue referido anteriormente “El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.”

Por lo anterior, en el evento en que el futuro contratista considere que se ha superado el valor de imprevistos contratado deberá indicar las

consideraciones a que haya lugar y justificar la necesidad, la cual deberá contar con el aval de la supervisión y la interventoría

Observaciones 9: *“Se solicita a la entidad publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) en formato PDF y Excel.”*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que los precios de referencia son aquellos resultados del proceso de consultoría para la formulación del proyecto, adicionalmente la Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con el pliego de condiciones del proceso para la elaboración de la oferta. Así mismo, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable.

Observación 10: *“Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es porcentaje mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que los oferentes pueden ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?”*

Respuesta: Se aclara que de acuerdo al numeral 15.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA acápite VII) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS *“El valor máximo de cada precio unitario en la propuesta económica de cada proponente no debe ser mayor al 100 % ni inferior al 90% del precio unitario del cuadro de cantidades anexo a la presente invitación, Así mismo, el VALOR TOTAL de la propuesta (AIU e IVA incluidos), no puede superar el 100% o ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.”*

Observación 11: *“Se solicita amablemente a la entidad aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el tramite de permisos, licencias y/u otros trámites?”*

Respuesta: Se aclara que la Universidad cuenta con los permisos y licencias correspondientes para dar inicio a la ejecución de las obras, por lo que no se hace necesario su inclusión dentro del plazo del contrato.

Observación 12: *“Se solicita amablemente a la entidad aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.”*

Respuesta: Se aclara que la Universidad es responsable de todos los tramites de licencias y/o permisos por lo cual el contratista no se hará cargo del trámite y consecución de los mismos.

Observación 13: Se solicita amablemente a la entidad, publicar los estudios y diseños.

Respuesta: Se acepta la observación, se adjunta la información técnica del proyecto.

Observación 14: *“Se solicita amablemente a la entidad aclarar que, en el caso de ser necesario realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar estos ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños?”*

Respuesta: Se le aclara al contratista que en caso de presentarse la situación descrita en la observación, esta debe correr por cuenta del futuro contratista ya que se encuentra definida dentro de los costos de administración en el aparte de planos récord.

Observación 15: *“Se solicita amablemente a la entidad aclarar que en el caso de que la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿Quién asumirá este costo no presupuestado o adicional?”*

Respuesta: Se aclara que de acuerdo al numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en el acápite B) ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD A.I.U. *“La ausencia o defecto de cualquiera de los puntos antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la Universidad. En consecuencia, los costos que los ítems anteriormente relacionados impliquen serán de cargo del contratista”.*

Observación 16: *“Se solicita amablemente a la entidad publicar memorias de cálculo con las cuales se definió el alcance en termino de actividades y cantidades a ejecutar.”*

Respuesta: No se acepta la observación, el alcance técnico del proyecto obedece a la revisión y análisis de los estudios y diseños del proyecto a partir de las cuales fueron definidas las cantidades que hacen parte del presupuesto oficial que se encuentra publicado dentro de los documentos del proceso.

Observación 17: Se solicita amablemente a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual estimo el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

Respuesta: No acepta la observación. Se aclara al observante que la exigencia de aspectos tales como APU, programación, listados base y demás elementos que intervienen sobre la formulación y elaboración de la oferta por

parte del proponente, obedece a buenas prácticas de la gestión de proyectos, pues la elaboración de dichos documentos por parte del proponente conlleva a la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar, tales como insumos, rendimientos, calendarios de trabajo, estimaciones de recursos y demás condiciones necesarias, en consecuencia, la elaboración de ofertas económicas y programaciones que obedezcan a buenas prácticas garantiza estimaciones más realistas por parte de los oferentes que favorecerán la ejecución del futuro contrato.

Observación 18: Se solicita a la entidad aumentar el plazo de ejecución del contrato, dadas las condiciones económicas actuales del país, la estimación de tiempo insuficiente y la zona en que se van a realizar las obras impidiendo asegurar el normal desarrollo del proyecto, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, dado que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

Respuesta: No se acepta la observación, el plazo definido para la ejecución del contrato es suficiente para el desarrollo de las obras del mismo, elementos como estimaciones de tiempo insuficientes son acciones que el proponente puede prevenir desde una adecuada planeación del cronograma a presentar con la oferta teniendo en cuenta condiciones de localización, economía, procesos constructivos y rendimientos que deberá considerar para su normal ejecución.

Observación 19: Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

Respuesta: No se acepta la observación, la solicitud presentada por el proponente hace parte de una condición logística inherente a la ejecución del contrato.

Observación 20: Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

Respuesta: No se acepta la observación, la solicitud presentada por el proponente hace parte de una condición logística inherente a la ejecución del contrato.

Observación 21: Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

Respuesta: No se acepta la observación, la solicitud presentada por el proponente hace parte de una condición logística inherente a la ejecución del contrato.

Observación 22: Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

Respuesta: No se acepta la observación, la solicitud presentada por el proponente hace parte de una condición logística inherente a la ejecución del contrato.

Observación 23: Se solicita amablemente a la entidad aclarar como se realiza el pago del porcentaje ofertado para imprevistos.

Respuesta: Se aclara que para el pago de los imprevistos el contratista deberá soportar y sustentar la ocurrencia de alguno de ellos para aprobación de la interventoría y supervisión del contrato e inclusión en las actas parciales.

Observación 24: Se solicita amablemente a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato en su clausula octava de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance específico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

Respuesta: No se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago definida para el presente proceso no requiere de un porcentaje mínimo de avance para la proyección de la primer acta parcial. Por el contrario, como bien se indica, se pagara al contratista hasta un 90% mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, incluido el anticipo, y un 10% a la liquidación del contrato.

Observaciones 25: Se solicita a la entidad el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los protocolo de Bioseguridad por COVID 19 en los contratos de interventoría, consultoría y obra durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, aclarando que este reconocimiento no puede estar cobijado por el rubro de Administración o Imprevistos en AIU en el caso de las obras, o en el Factor Multiplicador en caso de las interventorías, esto pues corresponde a un hecho extraordinario y anormal. Es importante e reconocimiento de los costos generados para el cumplimiento de la implementación, funcionamiento y seguimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de la entidad y el contratista como un ítem dentro de los costos de las obras y como ítem dentro de otros costos directos en el caso de las interventorías y no como una parte del AIU o FM en donde las entidades han mantenido el mismo porcentaje de AIU y Factor Multiplicador de cuando no había emergencia sanitaria y hoy expresan la mayoría de estas entidades que este valor de Protocolos de bioseguridad se encuentra dentro de los mismos AIU y FM haciendo que el contratista asuma el 100% del protocolos de Bioseguridad.

Respuesta: No se acepta la observación. Es importante tener en cuenta que los costos indirectos son aquellos gastos en los que se incurre por la materialización del proyecto, pero no están directamente relacionadas con la ejecución de actividades respectivas de obra.

Es por lo anterior, que los protocolos de bioseguridad se incluyen dentro del desglose de Administración, Imprevistos y Utilidad, los cuales de acuerdo a la normatividad vigente son elementos necesarios para la ejecución de elementos de construcción y por ende es un gasto en el que contratista debe incurrir para poder ejecutar.

Observación 26: Se solicita amablemente a la entidad que en el caso de requerir PCRs para ingreso de personal al desarrollo del contrato, en el escenario de solicitud de ingreso inmediato al proyecto de personal nuevo y deba hacerse esta prueba en un tiempo menor al de los que manejan las EPS, esta sea reconocida por la Entidad a parte del monto destinado a protocolo de bioseguridad del presupuesto.

Respuesta: No se acepta la observación. Es importante tener en cuenta que los gastos incurridos por pruebas y exámenes al personal encargado de la

ejecución de obra corren por cuenta del contratista y en este caso se verán reflejados en el componente de protocolos de bioseguridad del AIU.

Asimismo, dichos exámenes hacen parte de un componente integral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Observación 27: Se solicita a la entidad la publicación del desglose del rubro para el Protocolo de Bioseguridad el cual debe estar como se explicó anteriormente, no debe estar contemplado dentro del AIU en caso de las obras o FM en caso de interventorías sino como un ítem independiente del presupuesto en costo directo.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que todos los protocolos de bioseguridad necesarios obedecen a la normativa vigente emitida por el gobierno nacional.

Observación 28: Se solicita amablemente a la entidad que la partida presupuestal por Protocolos de Bioseguridad en el momento que el gobierno nacional retire la medida de la implementación de los protocolos de bioseguridad, el valor presupuestal asignado para esta implementación se mantenga, se siga ejecutando y se siga pagando en virtud de la protección de todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano, porque a pesar que no llegue a ser obligatorio el riesgo de contagio y complicaciones de salud de cualquier individuo que tenga contacto con el desarrollo del contrato.

Respuesta: No se acepta la observación. Cabe aclarar que el gasto por implementación de los protocolos de bioseguridad, al tratarse de un costo indirecto de la obra, se carga al A.I.U del proyecto, el cual el oferente establece desde la presentación de la oferta.

Respuesta a observaciones presentadas por JAIRO ANDRÉS VARGAS.

Observación N°1: *Se solicita, muy cordialmente, considerar un reajuste a los precios establecidos para algunos de los ítems representativos, esto teniendo en cuenta que posterior a la pandemia, muchos de los insumos y materiales han sufrido un alza considerable, así mismo, la entidad podrá corroborar dicha información realizando un estudio del sector para verificar los precios de los mismo y los precios que están ofertando otras entidades públicas.*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el presupuesto del presente proceso es resultado de la consultoría técnica del proyecto, sobre los cuales la Universidad no realizará modificación alguna. No obstante para el caso de los insumos que durante la ejecución del contrato el proponente logre

demostrar que los mismos exceden en más de un 15% el valor ofertado se procederá con la siguiente Nota a incluir en el numeral 15.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: "En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad."

Observación N°2: *Se solicita, muy cordialmente, un ajuste de precios debido a que el contrato tendrá su ejecución en el 2022 y tendrá un incremento de acuerdo a lo presupuestado actualmente.*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el presupuesto del presente proceso es resultado de la consultoría técnica del proyecto, sobre los cuales la Universidad no realizará modificación alguna. No obstante para el caso de los insumos que durante la ejecución del contrato el proponente logre demostrar que los mismos exceden en más de un 15% el valor ofertado se procederá con la siguiente Nota a incluir en el numeral 15.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: "En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad."

Observación N°3: *Se solicita, muy amablemente, que el personal de ASESORES, sería suficiente con 5 años de experiencia contados a partir de la titulación requerida, esto en aras de garantizar el principio de la pluralidad para el proceso*

Respuesta: Se aclara que dentro del pliego de condiciones publicado, no existe requisito alguno relacionado con asesores como se indica en la observación. No obstante, teniendo en cuenta otras observaciones presentadas, se incluirán los siguientes perfiles profesionales dentro del numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, así:

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

| CARGO | PERFIL |
|-------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, con mínimo DOS (2) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. |
| SISO | <ul style="list-style-type: none"> PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta. |

El personal antes mencionado, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el **Anexo No. 14 y Anexo 14A**, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matrícula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Observación N° 4: Se solicita, muy amablemente que en la experiencia específica puntuable: "El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos** junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntando en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de acabados para edificaciones de uso institucional, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP." Se aclare

si se podrán presentar obras de infraestructura tipo coliseos o cubiertas para entidades institucionales.

Respuesta: Se aclara que para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta objetos relacionados con infraestructura como coliseos, parques, plazoletas, andenes, cubiertas, polideportivos y similares, ya que los acabados de dichas obras no son similares a los requeridos en el presente proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Respuesta a observaciones presentadas por VICTOR OVIEDO.

Observación N°1: Solicitamos amablemente a la entidad aclaración en el caso de que la existencia de la empresa proponente sea menor a los 3 años de constitución.

Respuesta: Se aclara que para las personas jurídicas como proponente singular dicho requisito es indispensable, por lo cual, en el evento en que la misma no cumpla con la exigencia no podrá ser participe del presente proceso de invitación.

Observación N°2: De ser indispensable la existencia mayor a 3 años del proponente, solicitamos amablemente a la entidad cuales serían las reglas de conformación de consorcio o unión temporal, donde un participante la existencia sea menor a 3 años de constitución

Respuesta: Se aclara que el literal sexto del numeral 7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN indica que “Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, tanto para las personas naturales como Jurídicas, según el caso.” (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Respuesta a observaciones presentadas por RAFAEL ANTONIO BUENO HERRERA.

Observación N° 1: Como interesado en la invitación publica de la referencia y en revisión de la misma, nos permitimos solicitar aclaración con respecto al PERSONAL REQUERIDO PARA EJERCER LABORES DE ALMACEN, INSPECCION DE OBRA y PERSONAL PARA ADMINISTRACION, DIRECCION, RESIDENTE DE OBRA Y SST- AMBIENTAL, dado que el anterior personal está relacionado en el numeral b – 15.4.1. DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS – “ANALISIS DEL AIU”, pero dentro de los pliegos definitivos no está los perfiles de dicho personal ni su dedicación para la ejecución del proyecto, por lo tanto se solicita conocer los perfiles

requeridos por la entidad para poder realizar un análisis al valor de la oferta a presentar.

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia se incluirán los siguientes perfiles profesionales dentro del numeral 15.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, así:

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

| CARGO | PERFIL |
|-------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, con mínimo DOS (2) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. |
| SISO | <ul style="list-style-type: none"> PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta. |

El personal antes mencionado, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el **Anexo No. 14 y Anexo 14A**, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matricula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Respuesta a observaciones presentadas por SOUL INGENIERIA CO S.A.S.

Observación N°1: De acuerdo a su requerimiento en las CONDICIONES GENERALES Y MODALIADES DE PARTICIPACION solicitamos que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad en el proceso, solicitamos amablemente a la universidad que permita la participación de empresas nuevas como oferentes al proceso, ya que solicitar que el proponente Jurídico o natural, "deberá contar con por lo menos TRES (3) años de constituidos antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria", no solo restringe la participación de nuevas empresas capaces de la ejecución, sino que además, la universidad en su historial de licitaciones nunca había solicitado dicho requisito dentro de las condiciones generales de un proceso licitatorio

Respuesta: No se acepta la observación. Teniendo en cuenta la especificidad de las actividades a desarrollar en los distintos procesos relacionados con la construcción del Centro Regional Universitario, se ha mantenido uniformidad en la exigencia de dichos requisitos sin afectar la pluralidad de los procesos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

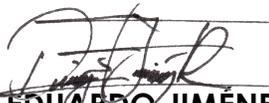
Cordialmente,



DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Supervisor CRU



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.

Tunja, siete (07) de diciembre de 2021

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 14 de 2021**
Asunto: **Respuesta Observaciones al Pliego Definitivo**

En atención a las observaciones al pliego definitivo dentro la Invitación que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA.", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES EN TIEMPO

| ANDREA BERNAL |
|--|
| <p>OBSERVACIÓN 3</p> <ul style="list-style-type: none">Se cambie la solicitud de la experiencia general ya que el objeto y las obras a ejecutar no tienen nada que ver con tuberías y se ajusten por construcción de obras civiles exceptuando las vías y alcantarillados, parques etc y sean edificaciones de prestación de servicios al público. <p>Respuesta: En atención a esta observación, nos permitimos indicar que, según lo establecido en el pliego definitivo de la invitación de la referencia, la experiencia general podrá ser acreditada mediante contratos de obra, adecuación o remodelación cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares.</p> |
| MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S |
| <p>OBSERVACIÓN 1 A 10</p> <p>Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita amablemente a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none">Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APU del presupuesto oficial, esta diferencia que genera un sobre costo el |

La presente a fin de que sea verificado por parte del Comité de Licitaciones y Contratos dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO

- cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.
2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.
 3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobrecosto si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.
 4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la compleja situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo cual se propone este sobrecosto para conseguir estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.
 5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, es decir, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y pérdida de bienes del contratista, debe ser asumida entre las partes, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista,
 6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.
 7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.
 8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.
 9. Condiciones adversas (Previsibles y no previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, dado que, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.
 10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riesgos en el proceso licitatorio en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

Respuesta: Frente a las observaciones relacionadas previamente, nos permitimos indicar que la Universidad en el pliego de condiciones estableció y asignó los riesgos previsibles en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 064 de 2019; Por lo tanto, los riesgos imprevisibles señalados en el escrito del observante no pueden ser asignados, ni distribuidos por la Universidad.

Es de aclarar que, las observaciones hacen referencia a situaciones que corresponden al alea del contrato y que al presentar propuesta el oferente asume la responsabilidad como experto en el negocio, tal como se señala en el numeral 27 literal b del Pliego de Condiciones "(...) b) *EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. (...)*"

Así mismo, es importante resaltar que para establecer el presupuesto oficial de la presente invitación se realizó un estudio de mercado conforme a los precios establecidos en la Resolución 1240 del 12 febrero de 2021 mediante la cual se acoge a los precios establecidos en el listado de precios de obra pública y consultoría fijados mediante la Resolución Departamental No. 053 del 30 de noviembre de 2020.



Director Jurídico
UPTC

Proyectó. Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica ^{Jac}

Proyectó. Diana G/Mónica E/Abogada Dirección Jurídica ^{ME}
Andrea O/ Abogada Departamento de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA”

Señores:

INGENIEROS D&G SAS

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observaciones INGENIEROS D&G SAS- Anexos en Google Drive

Se solicita se acepten los anexos presentados y enviado mediante archivos adjuntos en Google drive u otra plataforma y sistema de compresión de archivos toda vez que existen documentos como el RUP que por su volumen no pueden ser enviados electrónicamente de forma diferente, esto no afecta en nada el proceso.

Respuesta: En atención a la observaciones presentada me permito dar respuesta en los siguientes terminos :

Una vez consultado a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, se sugiere que para la presentación de la propuesta se dividan los archivos cuyo peso supere los 25 megabytes, en varios correos con el fin de que los mismos contengan el peso máximo permitido por el correo. Por lo anterior , no se accede a su observación.

Observaciones INGENIEROS D&G SAS- 1. Índice de Endeudamiento y Patrimonio e Inclusión de Indicador de Capacidad Organizacional

5. Se solicita se ajuste el índice de endeudamiento ya que los participantes y adjudicatario deben garantizar a l UPTC su solidez financiera para adelantar la obra y por ende este indicador debe ser menor igual al 30%.
6. Se solicita se exijan los indicadores de capacidad organizacional de Rentabilidad sobre el activo y patrimonio de acuerdo a la normatividad contractual vigente los cuales deben ser mayores o iguales al 15% para garantizarle al contratante la capacidad organizacional para este proceso.

Respuesta: En atención a la observación presentada me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y

capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias

Es de resaltar el concepto y formula del indicador de endeudamiento y de patrimonio así:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = *Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

PATRIMONIO: *Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Con el fin de garantizar la libre concurrencia generando igualdad de oportunidades para quienes participan en el proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, así como de obtener a través de la presencia plural de oferentes interesados interactuando, una oferta adecuada al mercado y, por lo tanto, óptima para la Universidad, no se accede a su observación.

Así mismo, es de señalar que la Universidad tiene dentro de sus indicadores financieros la liquidez y endeudamiento los cuales son legalmente obligatorios y ha optado por escoger como adicionales el índice de capital de trabajo y patrimonio, con los cuales ha evaluado la capacidad financiera de los oferentes que se han presentado dentro de los diferentes procesos, de esta manera nos permitimos indicar que los indicadores a tener en cuenta son los establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación.

Agradezco su atención,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa 

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA”

Señoras:

ANDREA BERNAL

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observaciones ANDREA BERNAL- Indicadores Financieros

- Se modifiquen los indicadores financieros solicitados y se ajusten a indicadores más bajos en razón al mercado actual y se incluya la rentabilidad sobre el activo y el patrimonio, también que el patrimonio y capital de trabajo sea iguales al 100% del presupuesto oficial como respaldo del contratista a la UPTC.

Respuesta: En atención a las observaciones presentadas me permito dar respuesta en los siguientes terminos :

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con **régimen especial**, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo 074 de 2010** (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias

Es de resaltar el concepto y formula de los indicadores financieros así:

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas y teniendo en cuenta que los indicadores financieros son

producto de un histórico de procesos llevados a cabo por la Universidad con objeto similar al de la presente observación, no se accede a la observación.

Así mismo, es de señalar que la Universidad tiene dentro de sus indicadores financieros la liquidez y endeudamiento los cuales son legalmente obligatorios y ha optado por escoger como adicionales el índice de capital de trabajo y patrimonio, con los cuales ha evaluado la capacidad financiera de los oferentes que se han presentado dentro de los diferentes procesos, de esta manera nos permitimos indicar que los indicadores a tener en cuenta son los establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la presente invitación.

Agradezco su atención,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa 

Tunja, siete (07) de noviembre de 2021

Señor
ALEJANDRO MURCIA SANDOVAL
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Asunto: Respuesta a Observaciones Invitación Pública 14 de 2021

Cordial saludo

En atención a las observaciones presentadas a pliego de condiciones definitivo de la invitación pública 14 cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA”**, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

23. *¿Cuáles son los impuestos que deben ser asumidos por el contratista de obra? (impuestos, retenciones, estampillas, entre otros que apliquen los cuales deben estar dentro del estudio previo, estudio de mercado y desglose de AIU del presupuesto oficial, los cuales son documentos del presente proceso)*

Respuesta: Sobre este punto se le aplicaría.

Reteiva 15% del valor del IVA
Retención en la Fuente Construcción 2%
Reteica Constructores y Urbanizadores DT. 0.61
Estampilla UPTC. 1%
Estampilla ProUnal 0.5% (depende del valor del contrato)
Contribución especial de obra 5%

24. Se solicita amablemente a la entidad publicar los porcentajes respectivos de cada impuesto que aplica para este contrato.

Respuesta: La observación se respondió en el numeral anterior

25. *¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?*

Respuesta: El pago de los impuestos, tasas y estampillas se realiza durante la ejecución del contrato en cada acta parcial. (La universidad lo liquida en cada orden de pago)
Si al contratista se le va a dar anticipo en el momento del pago de este, se le aplica el 5% de la contribución de guerra. y este valor se va amortizando en cada acta parcial

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Stella Arias Sandoval 